



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C. Dos de marzo de dos mil veintiuno.-

REFERENCIA No. 110014003049 **2020 00530 00**

A propósito del *petitum*, allegado de manera electrónica se RECONOCE personería adjetiva a la abogada **DIANA MILENA HERRERA OCHOA**, como apoderada judicial del acreedor **BANCO DE BOGOTÁ**, en los términos y para los fines del poder conferido.

La profesional del derecho deberá indicar a través de *petitum* virtual, la dirección tanto física como electrónica donde recibe notificaciones. (Artículo 78 del C.G.P. y artículo 28 ley 1123 de 2007).

NOTIFÍQUESE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ

DP.

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO Nro. 13 Hoy 03 DE MARZO DE 2021 a la
hora de las 8:00 a.m.
La Secretaria
MARIA ALEJANDRA SERNA ULLOA